Barrancabermeja, noviembre de 2024.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
07 NOV 2024
Fecha:
Recibido por: 09:50 24
Radicado por:

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital
E.S.D.

ASUNTO: Remisión del **OTROSÍ ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES y MINUTA ELECTRÓNICA DEL SECOP II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4365-24.**

Cordial saludo:

Me permito allegar el Otrosí aclaratorio al Anexo de Condiciones y la Minuta Electrónica del SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios No. 4365-24, suscrita entre contratista y supervisor, para los fines pertinentes.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	4365-24	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

EDWIN ADRIAN GARCIA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital, o quien haga sus veces
Supervisor Contractual

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Lina Marcela Rúa – CPS 2422-24		Noviembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES Y LA MINUTA ELECTRÓNICA DEL SECOP II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4365-24.

CONTRATO No.:	4365-24
CLASE DE CONTRATO:	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. No.:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL
NIT. No.:	901.324.342-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
C.C. No.:	80.170.180 DE BOGOTÁ
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**
REGIMEN TRIBUTARIO:	**IMPUESTO SOBRE LA RENTA IVA**
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000)
SUPERVISOR:	**EDWIN ADRIAN GARCÍA AVILA** O QUIEN HAGA SUS VECES SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	56-46-101002270 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	56-54-101000508 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	5021 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24-05982 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIACION:	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA TERMINACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA**, mayor de edad y residenciada en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.185 expedida en Bucaramanga – Santander, en calidad de Secretario de Planeación Distrital, nombrado mediante **Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 008 del 02 de Enero de 2024**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, Decreto No. 006 del 05 de enero de 2023 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Secretario de Planeación Distrital, y supervisor del contrato, y por otra parte **FREDY OMAR MARTÍNEZ,** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá, actuando como representante legal de **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL,** identificado con Nit. No. 901.324.342-3, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007,

artículo 1 º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES y MINUTA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4365-24,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Distrito de Barrancabermeja y **FREDY OMAR MARTÍNEZ,** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá, actuando como representante legal de **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificado con Nit. No. 901.324.342-3**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 4365-24 con el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA",** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** y una duración de **DOS (02) MESES.**

2. Que en la cláusula séptima del anexo de condiciones se estableció: **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO. Prórroga.** El presente contrato de prestación de servicios podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. Que en la minuta electrónica de la plataforma del SECOP II al momento de la publicación del contrato de la referencia se presentó una inconsistencia, ya que por error humano involuntario se estableció que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4365-24, es por DOS (02) MESES.

4. Dado que la aprobación de la póliza de cumplimiento No. **56-46-101002270** del 31 de octubre de 2024 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **56-54-101000508** del 31 de octubre de 2024 de Seguros del Estado, que respaldan el contrato de prestación de servicios No. 4365-24, se hizo el día 05 de noviembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, el plazo de ejecución señalado en el anexo de condiciones y la minuta electrónica del SECOP II, para este contrato supera la vigencia fiscal 2024.

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **MODIFICAR:**

PRIMERO: MODIFICAR Que en la cláusula séptima del anexo de condiciones se estableció: **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO. Prórroga.** El presente contrato de prestación de servicios podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: MODIFICAR que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4365-24, es por **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO,** y que dicho yerro se subsanará una vez se le dé inicio a la ejecución del mismo, anotándose y adjuntándose la documentación a que haya lugar.

TERCERO: Las demás consideraciones de la **MINUTA ELECTRONICA DEL SECOP II Y DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4365-24,** permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL DISTRITO,

EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

FREDY OMAR MARTÍNEZ
C.C. No. 80.170.180
R/L **COLOMBIA TERRITORIAL**
Nit No. 901.324.342-3
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Lina Marcela Rúa – CPS 2422-24		Noviembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			